



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 713
(17 DIC 2012)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE OPERACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO TIPO TAXI DENOMINADA CAJITAXI LTDA, POR VENCIMIENTO.

EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 015 de enero 2 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. El decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en su artículo 39 establece que la TARJETA DE OPERACION es el documento que acredita los vehículos taxi para prestar el servicio público de transporte bajo la reglamentación de la autoridad competente, de acuerdo con su habilitación y en áreas de operación autorizadas.
2. **El artículo 39.- REQUISITOS:** La empresa expedirá y refrendará las tarjetas de control, siempre que los propietarios de los vehículos acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - 1- Presentación del original de la Licencia de Tránsito
 - 2- Presentar el original del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente
 - 3- Revisión técnico mecánica vigente
 - 4- Tarjeta de operación vigente
 - 5- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de vinculación
 - 6- Seguro de responsabilidad civil extracontractual
 - 7- Certificado de vinculación
3. **El artículo 41.- VIGENCIA:** La vigencia de las tarjetas de operación para los Vehículos de esta modalidad, se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.
4. **El artículo 45 OBLIGATORIEDAD DE PORTARLA.-** El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
5. Que la empresa **CAJITAXI LTDA**, que presta el servicio público tipo taxi en la localidad, con fecha diciembre once (11) de dos mil doce (2012), radicó solicitud de expedición de las tarjetas de operación, para los vehículos que se relacionan en la parte resolutive del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para la expedición de las mismas y por vencimiento.
6. El valor del derecho por la expedición de cada tarjeta de operación de los vehículos será de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.900.00), los cuales deberán ser consignados en una de las cuentas del municipio de Cajicá y presentar el recibo correspondiente para retirar las tarjetas.
7. La elaboración de las tarjetas de operación estará a cargo de la Inspección de policía, dependencia a la que se deberán remitir todos los documentos con tal propósito junto con copia de la presente resolución.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la expedición de las tarjetas de operación a la empresa de servicio público tipo taxi denominada **CAJITAXI LTDA**, por haber cumplido los requisitos

Progreso con Responsabilidad Social



exigidos en la normatividad legal vigente para tal efecto y con respecto a los siguientes vehículos:

PLACAS USD 207
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2008
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
No. MOTOR 7H0010678
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO BUITRAGO VALENCIA FERNEY ANTONIO C.C. 93060063

PLACAS SKX 388
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2008
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
No. MOTOR 7H0011867
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA c.c. 39.781.940

PLACAS SKL 556
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2005
COLOR AMARILLO
MARCA HYUNDAI
No. MOTOR G4EB4514452
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO CAMPIÑO OSORIO GILBERTO ANTONIO c.c. 5.913.181

PLACAS SKY 015
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2009
COLOR AMARILLO
MARCA CHERY
No. MOTOR SQR472FFG8E03004
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 3 PASAJEROS
PROPIETARIO RAMIREZ SUAREZ JOSE HORACIO C.C.17. 156.675

PLACAS SKX 617
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2008
COLOR AMARILLO
MARCA HYUNDAI
No. MOTOR G4EE8962307
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 4 PASAJEROS
PROPIETARIO HUERTAS GIL NELSON ALBERTO C.C. 11.349.811

PLACAS SKY 093
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2009

Progreso con Responsabilidad Social



COLOR AMARILLO
MARCA HYUNDAI
No. MOTOR G4AHC8M665257
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO RODRIGUEZ CORDOBA FREDDY C.C. 1.070.013.023

PLACAS SKZ 925
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2012
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
MOTOR F16D30866952
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO JOSE GABRIEL CHIRVA C.C. 2.977.044

PLACAS SKM 442
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2005
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
No. MOTOR B10S1183007KA2
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO SANCHEZ GALEANO STELLA C.C. 20.423.216

PLACAS SKN 772
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2008
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
No. MOTOR B10S1787584KA2
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO FERRO NIETO GABRIEL ORLANDO C.C. 197.460

PLACAS SWN 892
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2008
COLOR AMARILLO
MARCA KIA
MOTOR A5D374208
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 4 PASAJEROS
PROPIETARIO ALFONSO NIETO ROSARIO DEL PILAR C.C. 35.426.316

PLACAS SKN 218
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2007
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
No. MOTOR B10S1586257KA2
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO NAVARRETE MUÑOZ
JAILER ENRIQUE Y OTROS. C.C. 2.968.721

Progreso con Responsabilidad Social



SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO RODRIGUEZ GIRALDO MARIO DE JESUS C.C. 4.567.241

PLACAS SKN 206
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2007
COLOR AMARILLO
MARCA HYUNDAI
No. MOTOR G4HC6M879278
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO FLOREZ CABRERA CARLOS EFRAIN C.C. 79.308.037

PLACAS USD 212
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2008
COLOR AMARILLO
MARCA CHEVROLET
No. MOTOR 7H0010679
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO LOVERA GONZALEZ JUAN MAURICIO c.c. 79.186.290

PLACAS WTH 703
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 1995
COLOR AMARILLO
MARCA DAEWOO
No. MOTOR G15SF393583
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 4 PASAJEROS
PROPIETARIO LUIS HONORIO GARZON JIMENEZ C.C. 79.186.797

PLACAS SVA 799
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2000
COLOR AMARILLO
MARCA HYUNDAI
MOTOR G4EBX744545
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 4 PASAJEROS
PROPIETARIO DIAZ VENEGAS FABIO AUGUSTO C.C. 11.230.478

PLACAS SKM 524
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2005
COLOR AMARILLO
MARCA HYUNDAI
No. MOTOR G4EB5712370
SERVICIO PUBLICO
CAPACIDAD 5 PASAJEROS
PROPIETARIO SASTRE NIÑO MARIA H. C.C.20.422.398

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de las tarjetas de operación será de un (1) año, es decir a partir del 1° de enero de 2013, fecha en que se expedirán las tarjetas.

Progreso con Responsabilidad Social



ARTICULO TERCERO: La empresa y/o propietarios de los vehículos autorizados para expedición de las tarjetas de operación, deberán cancelar la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900.00), por cada tarjeta, los cuales serán cancelados en la Gerencia Financiera y presentar el recibo correspondiente para retirar las tarjetas.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que la Inspección Municipal de Policía elabore la tarjeta de operación de los vehículos, para lo cual se le remitirá la documentación completa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar enviar copias de la presente resolución a la Inspección de Policía y CAJITAXI LTDA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Cajicá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Revisó: Dra. Teresita P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.